



# COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS



## PLAN RENDICIÓN DE CUENTAS 2026

Pensilvania-Caldas, enero de 2026





## EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA.**

Rector

**CARLOS AUGUSTO NICOLAS OTALVARO.**

Vicerrector Académico.

**MIRIAM YANETH ORTIZ.**

Asesor de Control Interno.

**GLORIA MARIA HOYOS GIRALDO.**

Jefe Oficina Asesora de Planeación.

**GERSON ORIOL TAPASCO ALZATE.**

Jefe de Talento Humano.

**LUISA FERNANDA RUEDA**

Jefe División Administrativa y Financiera.



## INTRODUCCIÓN

La Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas ratifica su compromiso con la formación con calidad del capital humano que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del Departamento de Caldas, apuntando a la construcción de mejores condiciones de bienestar para todos los ciudadanos

Se busca generar confianza en la ciudadanía para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado debe estar al servicio de los ciudadanos para la lograr un goce efectivo de los derechos.

La lucha contra la corrupción debe ser un objetivo permanente que busque orientar la gestión hacia la eficiencia y la transparencia, así como dotar de más herramientas a la comunidad educativa y ciudadanía en general para ejercer su derecho a controlar la gestión de las Instituciones Educativas. Para lograr este objetivo la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC definió unas estrategias conforme a los procesos institucionales incluidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Plan de Desarrollo Institucional 2024 -2027 y Plan Operativo Anual, en torno al cumplimiento de las metas enmarcadas en las siguientes variables estratégicas:

- a) *Financiera.*
- b) *Visibilidad institucional*
- c) *Investigación, proyección social e internacionalización*
- d) *Oferta y calidad de programas y servicios*
- e) *Modelo Pedagógico*
- f) *Bienestar*
- g) *Gestión TI*
- h) *Infraestructura física capacidades*
- i) *Suficiencia, competencia y pertinencia del talento humano del CINOC*
- j) *Ambiente laboral*
- k) *Institucionalidad*

En tal sentido la entidad ha venido definiendo acciones que buscan evidenciar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la comunidad educativa en la formulación de sus planes, programas y proyectos.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y luego de su revisión y ajuste, la institución formuló el siguiente plan de acción para la rendición de cuentas para la vigencia 2024.



## FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente es la normatividad que enmarca la formulación del plan de la institución:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 30 de 1992 Ley General de Educación Superior.
- ✓ Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo.
- ✓ Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- ✓ Decreto 2232 de 1995: Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- ✓ Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✓ Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- ✓ Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- ✓ Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8° (Acción de Repetición).
- ✓ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario). DEROGADA Ley 1952 del 28 de enero de 2019.
- ✓ Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- ✓ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos). Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012
- ✓ Ley 1188 de 2008 Por el cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Decreto 1295 de abril de 2010, Decreto 1330 de 2019
- ✓ Decreto 1295 de 2010 Por el cual se reglamenta registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008.
- ✓ Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- ✓ Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción y anti trámites. (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✓ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- ✓ Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- ✓ Ley 1473 de 2011 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 152 de 1994.
- ✓ Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✓ Decreto 734 de 2012 Reglamenta el Estatuto General de Contratación.
- ✓ Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Decreto Ley 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación



- ✓ Decreto 1330 de 2019 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica
- ✓ Ley 2195 de 2022 Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- ✓ Acuerdo 01 del CESU de julio de 2025 "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad"
- ✓ Ley 2195 de 2022 Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

## 1. ELEMENTOS ESTRATEGICOS CORPORATIVOS

### MISIÓN

*Formar a través de procesos de educación permanente, con una estructura académica y de apoyo altamente flexible que permita ofrecer programas por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional de manera gradual y demás Programas Técnicos terminales que oferta la institución, mediante la organización integral de los procesos de docencia, investigación y proyección social como garantía de una eficaz contribución al desarrollo sostenible y productivo de la región y del país.*

### VISIÓN

*El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas será una institución de Educación Superior consolidada en la Eco-región Eje Cafetero, con una amplia oferta académica y cobertura de sus programas mediante desarrollos institucionales propios o en alianzas con otras instituciones conocidas en la región, bajo un sistema de mejoramiento continuo.*

### VALORES CORPORATIVOS

**PRINCIPIOS:** El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas establece como normas orientadoras de su acción los principios generales consagrados en el Título Primero, Capítulo I de la Ley 30 de 1992, además de los siguientes:

- ✓ **AUTONOMIA:** La autonomía del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas está consagrada en la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, y demás normas legales, reconociéndole el derecho a:
  - a. Darse y modificar sus estatutos.
  - b. Designar sus autoridades académicas y administrativas.
  - c. Crear y desarrollar sus programas académicos, y expedir los títulos.
  - d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
  - e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.



- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes.
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.

**PARAGRAFO:** Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y c) se requiere notificación al Ministerio de Educación Nacional.

- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Por ser una Institución de Educación Superior alejada de los grandes centros urbanos, su **Deber Ser** se encamina al servicio eficiente de los sectores vulnerables de la región, a través del desarrollo de la ciencia, la técnica y la ética.
- ✓ **EXCELENCIA ACADEMICA:** Lograda por medio de la comunidad educativa, en busca permanente del conocimiento.
- ✓ **CONVIVENCIA:** Entendida como el respeto mutuo entre todos los actores de la comunidad educativa.
- ✓ **PARTICIPACION:** Es el derecho que tienen todos los miembros de la institución a ser actores en los diferentes momentos de la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución Política, la Ley y las normas internas.

## PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

La institución en su Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 en la variable estratégica Institucionalidad Proyecto Modelo Integrado de Planeación y Gestión, contempla la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Cada año se realizan audiencia pública de rendición de cuentas correspondientes a la vigencia anterior y se expone el plan de acción de la vigencia en curso.

Este proceso está regido por la normatividad expedida por parte de la Contraloría General de Caldas, a través de la resolución No. 0196 del 25 mayo de 2018. Conforme a estas directrices, la institución cuenta con un reglamento para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, actualizado cada año el cual establece los parámetros para el desarrollo de los tres momentos claves de este proceso: antes, durante y después de la realización de la audiencia pública.

Se define continuar con la política de hacer oficial el proceso de rendición de cuentas de la institución, más allá del requisito legal, para lo cual se continuará informando y comunicando de manera permanente o periódica los siguientes aspectos:

- ✓ Proceso de audiencia pública de rendición de cuentas.
- ✓ La publicación de los informes financieros, contables y presupuestales en página web atendiendo la ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Información contractual y de convenios institucionales en el botón de transparencia.
- ✓ Seguimiento a los planes de mejoramiento de los entes de vigilancia y control externos y su divulgación en botón de transparencia.
- ✓ Informes de gestión rectoral y planeación estratégica
- ✓ Planes, programas y proyectos de cada vigencia y sus seguimientos.
- ✓ Mapa de riesgos anticorrupción y anti tramites.
- ✓ Indicadores de gestión y de resultados de los procesos institucionales.



Plan de trabajo para el proceso de rendición de cuentas V-2026

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE	PRODUCTO
<b>PREPARACIÓN</b>			
Socialización de Directrices para el proceso	Febrero 16/2026	Planeación	Actas Trabajo
Elaboración de Informes por las dependencias	Feb 16/marzo 16	Líderes de Proceso	Informe Dependencia
Revisión de Informes por el Comité de MIPG	Marzo 20	Rector	Actas Trabajo
Consolidación del Informe	Marzo 22/marzo 24	Planeación	Informe consolidado
Elaboración de Informe resumido para la ciudadanía	Marzo 24/marzo 27	Planeación	Informe resumen
Publicidad de la Audiencia en página web	Marzo 27	Responsable Página Web	Pantallazos
Publicidad de la Audiencia en Redes Sociales	Marzo 27/abril 28	MIC	Pantallazos
Publicidad de la Audiencia en Medios escritos	Marzo 27/abril 28	Planeación	Oficios, Circulares
Invitaciones personalizadas para la Audiencia	Marzo 27/abril 28	Planeación	Oficios
Reunión virtual con actores de la comunidad para dar a conocer el objetivo de la Audiencia	Marzo 27/abril 28	Planeación	Actas Trabajo
Mesa de trabajo virtual con grupo de Valor para perfilar los temas de la exposición (Temas Principales)	Marzo 27/abril 28	Control Interno	Acta de Trabajo
Actualización de Reglamento	Marzo 27/abril 28	Planeación	Reglamento actualizado
<b>REALIZACIÓN</b>			
Logística para la Audiencia en Espacio Físico virtual y/o combinado de acuerdo a las directrices del manejo de la Pandemia dada por el Gobierno Institucional y las medidas de bioseguridad establecidas por la Institución	Abril 27/abril 29	Talento Humano y Coordinador de MIC	Espacio adecuado físico, virtual y/o combinado
Logística para la Audiencia a través de redes sociales	Abril 27/abril 29	MIC	Transmisión audiencia
Revisión de sugerencias de la comunidad para la Audiencia	Abril 27/abril 29	Planeación	Actas Trabajo
Realización de la Audiencia	Abril 29/2026	Líderes de Proceso	Listado de Asistentes
<b>EVALUACION</b>			
Elaboración de Informe de la Audiencia	Mayo 4/ mayo 12	Planeación	Informe
Revisión del Informe de la Audiencia	Mayo 13/2026	Comité de MIPG	Actas Trabajo
Ajuste a Planes Producto de la Audiencia	Mayo 14/2026	Comité de MIPG	Actas Trabajo





Publicación del Informe de la Audiencia	Mayo 14/2026	Planeación	Pantallazos
Publicación Conclusiones de la Realización de la Audiencia Pública	Mayo 15/2026	Control Interno	Conclusiones Publicadas en página web
<b>OTROS ESPACIOS</b>			
Reuniones trimestrales con los funcionarios de la Entidad para socialización de avances alcanzados dentro de la planeación estratégica formulada en la vigencia 2026	Marzo, Julio, septiembre, enero.	Grupo Admón.	Listado de Asistentes
Publicación de Informes de Gestión en el link de transparencia	Junio, Noviembre	Responsable Página Web	Documento publicado en página web en el link de transparencia.



**JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**  
Rector

Pensilvania, enero de 2026.

Proyectó: G.M.H.G.  
Digitó: G.M.H.G.  
Ajusto: M.Y.O

